



DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
REMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SESIÓN PÚBLICA No. 30 ORDINARIA

MARTES 29 DE MARZO DE 2005

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del martes veintinueve de marzo de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, los señores Ministros: Presidente Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Sergio Armando Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza.

Por unanimidad de once votos se aprobó el proyecto del acta de la Sesión Pública número Veintinueve, Ordinaria, celebrada el jueves diecisiete de marzo de dos mil cinco.

A continuación el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos de la Lista Ordinaria Nueve de dos mil cinco:

VI.- 78/2003

Controversia constitucional 78/2003,
promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de
Aguascalientes en contra del Órgano Reformador



de la Constitución estatal. En el proyecto formulado por la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos se propuso: "PRIMERO.- Es procedente pero infundada la presente controversia constitucional. SEGUNDO.- Se reconoce la validez del Decreto número "101", emitido por el Congreso del Estado de Aguascalientes y publicado en el Periódico Oficial de la entidad el veintiuno de julio de dos mil tres, que contiene las reformas a los párrafos primero y tercero del artículo 32 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes. TERCERO.- Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta."

Hicieron uso de la palabra el señor Ministro Presidente Azuela Güitrón y la señora Ministra Ponente Luna Ramos en los términos consignados en la versión taquigráfica.

La señora Ministra Ponente Luna Ramos manifestó que adicionaba las consideraciones de su proyecto en los términos sugeridos por el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, consignados en la versión taquigráfica.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
PRIMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Sesión Pública No. 30

Martes 29 de marzo de 2005

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de once votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

VII.- 83/2003

Controversia constitucional número 83/2003, promovida por el Municipio de Salina Cruz, Estado de Oaxaca en contra del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo de esa entidad federativa. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz se proponía: "PRIMERO.- Es parcialmente procedente e infundada la presente controversia constitucional. SEGUNDO.- Se sobresee en la controversia constitucional respecto del "Anexo de Ejecución 07/02 PEMEX-OAXACA 2002", suscrito entre el Ejecutivo Federal y Local, el veintiséis de diciembre de dos mil dos, así como respecto de "todos los actos que son o lleguen a ser consecuencia de la aplicación de los preceptos de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca", actos impugnados y precisados en la parte final de los Considerandos Segundo y Quinto, respectivamente, de esta resolución. TERCERO.-



Se reconoce la validez de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado "Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca", publicada en el Periódico Oficial Órgano del Estado de Oaxaca; así como del "Convenio de Desarrollo Social 2002", celebrado el veintiocho de octubre de dos mil dos y publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de diciembre de dos mil dos y del oficio CG/106/02, de seis de agosto de dos mil tres, suscrito por el Coordinador General del Comité mencionado. CUARTO.- Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y en su Gaceta."

Hicieron uso de la palabra la señora Ministra Luna Ramos, los señores Ministros Ponente Cossío Díaz, Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Góngora Pimentel, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

El señor Ministro Ponente José Ramón Cossío Díaz manifestó que, en atención a las sugerencias formuladas por la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, modificaba el considerando segundo y el punto resolutivo segundo para suprimir el sobreseimiento respecto del "Anexo de Ejecución



07/02 PEMEX-OAXACA 2002", suscrito entre el Ejecutivo Federal y Local, el veintiséis de diciembre de dos mil dos; y el resolutivo tercero para incluir el reconocimiento de la validez respecto de dicho "Anexo de Ejecución 07/02 PEMEX-OAXACA 2002", suscrito entre el Ejecutivo Federal y Local, el veintiséis de diciembre de dos mil dos.

Puesto a votación el proyecto modificado, se aprobó por unanimidad de once votos.

En consecuencia, el asunto se resolvió en los términos siguientes: PRIMERO.- Es parcialmente procedente e infundada la presente controversia constitucional. SEGUNDO.- Se sobresee en la controversia constitucional respecto de "todos los actos que son o lleguen a ser consecuencia de la aplicación de los preceptos de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal Denominado Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca", actos impugnados y precisados en la parte final del considerando cuarto de esta resolución. TERCERO.- Se reconoce la validez de la ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado "Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca", publicada en el Periódico Oficial Órgano



DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
REMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Sesión Pública No. 30

Martes 29 de marzo de 2005

del Estado de Oaxaca; del "Anexo de Ejecución 07/02 PEMEX-OAXACA 2002", suscrito entre el Ejecutivo Federal y Local, el veintiséis de diciembre de dos mil dos; así como del "Convenio de Desarrollo Social 2002", celebrado el veintiocho de octubre de dos mil dos y publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de diciembre de dos mil dos y del oficio CG/106/02, de seis de agosto de dos mil tres, suscrito por el Coordinador General del Comité mencionado. CUARTO.- Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta."

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.

A sugerencia del señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, el Tribunal Pleno acordó que se elaboren las tesis correspondientes.

VIII.- 103/2003

Controversia constitucional número 103/2003, promovida por el Poder Ejecutivo Federal en contra del Estado de San Luis Potosí, por conducto de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, demandando la invalidez de los artículos. 46 Bis y 46 Ter, de la Ley de Educación estatal, adicionados mediante decreto número 593, publicado en el Periódico



Oficial de la citada entidad el dieciséis de septiembre de dos mil tres; así como del acuerdo por el que se le otorgó la calidad de autónoma a la Universidad Abierta, S. C., emitido el veintidós de septiembre de dos mil tres y publicado en el Periódico Oficial estatal el veintiséis del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- Es procedente y fundada la presente controversia constitucional. SEGUNDO.- Se declara la invalidez de los artículos 46 BIS y 46 TER de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, adicionados mediante Decreto "593", publicado en el Periódico Oficial de la entidad el dieciséis de septiembre de dos mil tres; asimismo, se declara la invalidez del Acuerdo mediante el cual se otorga la calidad de autónoma a la Universidad Abierta, Sociedad Civil, emitido por el Gobernador del Estado de San Luis Potosí el veintidós de septiembre de dos mil tres y publicado en el Periódico Oficial de la entidad el veintiséis del mismo mes y año. TERCERO.- Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí."



DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
PRIMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Sesión Pública No. 30

Martes 29 de marzo de 2005

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ponente Díaz Romero, Presidente Azuela Güitrón y Aguirre Anguiano, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Dado lo avanzado de la hora y a sugerencia del señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, el Tribunal Pleno acordó continuar la discusión en la próxima sesión, en la que, también se vean los demás asuntos en lista.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón citó a los señores Ministros para la sesión que se celebrará en la Sede Alterna el jueves treinta y uno de marzo a las once horas, y levantó esta sesión.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, y el licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos, que da fe.



SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS